

Lunes, 18 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de firma del Presidente en el Vicepresidente 3º para la Suscripción de Protocolo General Smart Agro.

El Ilmo. Sr. don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial con fecha diez de octubre de dos mil veintiuno ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 9 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar, en el vicepresidente tercero, don Álvaro Sánchez Cotrina, la suscripción y firma del protocolo general de actuación entre la Diputación de Córdoba, la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Ciudad Real, la Diputación de Jaén, la Diputación de Salamanca, la Diputación de Soria, la Diputación de Teruel para la redacción del "Proyecto Smart Agro: territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes."

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre dicho órgano con posterioridad a la adopción de la misma, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma, todo ello de conformidad con los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar al delegado la presente resolución, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Lunes, 18 de octubre de 2021

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del correspondiente régimen de recursos, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la presidencia de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de octubre de 2021

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

